



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXVIII Reunión

XXXIII Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-October 1981

INDEXED

Tema 27 del programa

CD28/37, ADD. I. (Esp.)
28 septiembre 1981
ORIGINAL: INGLES

EDIFICIOS E INSTALACIONES

El Grupo de Trabajo establecido por el Comité Ejecutivo en relación con el Edificio Governor Shepherd se reunió el 18 de septiembre de 1981 para examinar los progresos efectuados en el cumplimiento de las recomendaciones del Grupo, incorporadas en incisos 1 a), b) y c) de la Resolución XIV de la 86a Reunión del Comité Ejecutivo. En esas recomendaciones se pedía a la OPS que preparara información más detallada sobre un proyecto respecto a la construcción de una nueva estructura mixta consistente en locales de oficinas para la OPS y un pequeño número de ellos para arrendar, reservándose el resto del edificio a apartamentos que se venderían en régimen de condominio.

Además de la información sobre los progresos realizados en el aspecto previsto por la resolución, la Secretaría presentó documentos relativos a una nueva posibilidad de opción, con dos variantes: se trata de un edificio exclusivamente de oficinas, que comprendería locales para la OPS y locales para arrendar.

Tras nueva deliberación, y después de recabar el parecer del personal de la OSP y de los consultores presentes, el Grupo de Trabajo examinó las posibilidades de opción y decidió formular al Director de la OSP las siguientes recomendaciones, para que las someta a la consideración del Consejo Directivo:

1. Que la OPS construya una nueva estructura en lugar del edificio Governor Shepherd, reservando de 60,000 a 80,000 pies cuadrados para que la OPS pueda utilizarlos como complemento de sus locales de oficinas en el actual edificio de la Sede; el resto del espacio para oficinas se arrendaría inicialmente conforme a los reglamentos urbanos pertinentes para la zona, y los demás pisos del edificio serían de apartamentos destinados a la venta para sufragar una parte considerable de los costos de construcción;

2. Que se autorice a la OPS a adquirir una o dos propiedades adyacentes específicas, siempre y cuando las condiciones de adquisición favorezcan los intereses económicos de la OPS, no tengan repercusión negativa en el plan general de financiamiento del proyecto y aumenten a la postre el valor general y las posibilidades de uso del edificio propuesto.
3. Que la OPS prosiga las negociaciones con fundaciones, organizaciones internacionales, bancos y otras instituciones financieras o entidades de otro tipo para conseguir el financiamiento del proyecto en las mejores condiciones posibles para la OPS, asegurándose al mismo tiempo de que ello no entrañe la imposición de contribuciones especiales a los Gobiernos Miembros ni tenga efectos negativos en el presupuesto ordinario ni en el desarrollo efectivo de las actividades del programa de la OPS, y de que el Comité Ejecutivo examine y apruebe los arreglos financieros finales.